



corre unido fha. cuatros de Abril del año proximo pasado; y la Ciudad acordo: Que con el fin de aclarar el derecho que esta Ciudad tiene a los montes de su termino y poderlos poner en conocimiento del Sr. Jefe politico de la Provincia, deducare testimonio de los titulos de pertenencia que lo justifican, mandado librar por acuerdo de este Ayuntamiento de seis de Mayo del año proximo pasado, y hecho asi se remita a su Sría para que penetrado de la justa razon que asiste al Ayuntamiento, se viva a reformar su Resolucion, Respeto a haber posesionado en el difunto del fincar al citado Sr. Marques, i en otro caso acuerde de la conducta que la corporacion deve observar respecto al corte de maderas de que se trata; sin perjuicio de que el Sr. Jefe pare al Abogado que tiene nombrado esta Municipalidad para que visto y examinado emita su parecer a la brevedad posible

Sobre la continuacion y alineacion de la Calle de S. Juan de Dios.

Se vio el infrascripto emitido por la Comision nombrada en Cabildo de primeros del proximo pasado para que propusiere arbitrios con que cubrir los gastos que debe ocasionar la continuacion y alineacion de la Calle de S. Juan de Dios; del cual Resulta seria muy conveniente antes de proceder a proponer dichos arbitrios se justifique el terreno del Callejon de monje

*[Handwritten signature]*

